



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N°1100-0066/19-000

La Plata, 11 de noviembre de 2021.

VISTO;

Que se encuentra vacante la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de ésta Facultad, según confirmación de la Dirección de Legajos y Control de Planta de Cargos;

El informe del 27 de agosto elaborado por el Prosecretario Legal y Técnico Universidad Nacional de La Plata, Abog. Rafael Ignacio Clark recomendando la realización del presente llamado a concurso

CONSIDERANDO;

Que es necesario ocupar un cargo categoría 03 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Alumnos; y

Que la vacante deberá ser cubierta por concurso;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Departamento de Alumnos de esta Facultad.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido entre los días **29 de noviembre y 3 de diciembre de 2021** para la inscripción de los aspirantes finalizando este a las 12.30 hs. del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario on line. El acceso al formulario puede encontrarse en http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Presentar un Plan de Trabajo
- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (**Art. 28 de la Ordenanza 262/02**)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N°1100-0066/19-000

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.-

Artículo 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 92.488.47.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Lic. Raúl Perdomo (Decano)

Suplente: Lic. Mariana Tartara

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: Sr. Raúl Leonardo Van Der Wildt

c) No docente propuesto por ATULP

Titular: Sr. Gustavo Tinto

d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Tec. Lorena Botindari

Suplente: Cra. Gabriela Gilda Orcaje

e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Sr. Hernán Panella (Dirección de Deportes)

Suplente: Sr. Juan M. Gaimaro (Dirección de Deportes)

Artículo 6º: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad

(http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes) durante cinco (5) días hábiles a partir del 6 de diciembre de 2021 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N°1100-0066/19-000

Artículo 7º: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 6 de diciembre de 2021, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el **día 15 de diciembre de 2021** en esta Facultad. El Temario General será el siguiente:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
- Decreto 366/06
- ORDENANZA 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Reglamento N° 01 de la Facultad de Cs Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 07 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 17 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 18 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 19 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 20 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Reglamento N° 28 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas – UNLP
- Conocimiento del sistema SIU Guaraní,
- Conocimiento del sistema sistema SIPU (Ingreso)
- Conocimiento del sistema QUIMEY (títulos).

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> Y en <https://intranet.fcaglp.unlp.edu.ar/intra.php?p=7>
Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

Artículo 9º: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. N°1100-0066/19-000

cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

Artículo 10°: El jurado establecerá el modo en que se desarrollará la prueba, pudiendo utilizar plataformas Moodle o similares, cuestionarios digitales o cualquier herramienta que permita garantizar el carácter sincrónico e igualitario de la instancia, así como el registro individualizado de la producción de cada aspirante

Artículo 11°: Ante la posibilidad de la presencialidad en la instancia evaluativa, se respetarán Las pautas de los protocolos autorizados relacionados con la Pandemia Covid -19 bajo las cuales las instancias de oposición habrán de realizarse y será comunicada a cada uno de los inscriptos.

Artículo 12°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional.- Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N° : **325/21**

DECANO
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata